



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7499

Exptes. 90-16.972/07 y 91-18.443/07 (acumulados)
Sancionada el 29/04/2008. Promulgada el 21/05/2008
Publicado en el Boletín Oficial N° 17.879, del 02 de junio de 2008.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Créase un (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial del Sur, con sede en la ciudad de San José de Metán.

Art. 2°.- Créase un (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, con sede en la ciudad de Tartagal.

Art. 3°.- Créase un (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, con sede en la ciudad de Orán.

Art. 4°.- La Corte de Justicia resolverá sobre los aspectos de organización interna y la asignación de los expedientes derivada de la instalación de los nuevos tribunales, como así de los turnos correspondientes, el número de sus secretarios y prosecretarios y la designación del personal necesario.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de abril del año dos mil ocho.

GODOY - Zottos – Corregidor - López Mirau

Salta, 21 de Mayo de 2008.

DECRETO N° 2.207

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.499, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson